



Gobernación del Cauca

CIRCULAR NUMERO 075

PARA: Alcaldes, Secretarios y Coordinadores Municipales de Educación, Directores de Núcleo Educativo, Profesionales Universitarios de Unidades de Apoyo a la Gestión, Directivos Docentes, Docentes, Psicorrientadores, Comunidad Educativa, Estudiantes, Padres de Familia o Acudientes de los Establecimientos Educativos Oficiales de los 41 Municipios no Certificados en Educación del Departamento del Cauca.

ASUNTO: Modificación de la Circular No.033 de fecha 21 de marzo de 2019, mediante la cual la Administración Departamental impartió orientaciones sobre el plan de recuperación del tiempo dejado de laborar durante el paro de Directivos Docentes y Docentes de los Municipios no certificados en materia educativa del Departamento del Cauca, convocado por la Asociación de Institutores y Trabajadores de la Educación del Cauca – ASOINCA, comprendido entre el 25 de febrero y el 08 de marzo de 2019.

FECHA: 08 AGO. 2019

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, como entidad certificada en educación, debe garantizar el cumplimiento del Calendario Académico General del año 2019, establecido mediante Resoluciones Números 12607 del 24 de octubre y 13953 del 29 de noviembre de 2018, respectivamente, en cumplimiento de los Decretos 1850 de 2002, 1075 de 2015 y las directrices del Ministerio de Educación Nacional, el cual está determinado con fecha de inicio el día 14 de enero de 2019 y fecha de finalización el día 08 de diciembre de 2019.

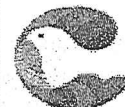
El artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, numeral 1, establece que los docentes y directivos docentes de los colegios estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales; cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y siete (7) semanas de vacaciones y en su numeral 2 prevé que para los estudiantes se establecen cuarenta (40) semanas de trabajo académico, y (12) semanas de receso estudiantil.

Es deber de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, como entidad certificada y ente garante de la prestación del servicio educativo a los niños, niñas y adolescentes, velar para que se cumpla el Calendario Académico establecido para el año 2019, teniendo en cuenta la anormalidad académica presentada entre el 25 de febrero y el 08 de marzo de 2019, que representan diez (10) días de cese de actividades académicas, que por el nivel equivalen a:

No.	Nivel o Ciclo	Establecimiento Educativo	
		Horas con Jornada Única	Horas sin Jornada Única
1	Transición	50	40
2	Primaria	60	50
3	Secundaria y media académica	70	60
4	Secundaria y media técnica	70	70

M03.01.F03-Version: 03

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio en Paz



Gobernación del Cauca

Para dar cumplimiento del Calendario Académico General del año 2019, establecido mediante Resoluciones Números 12607 y 13953 de 2018 y de conformidad con la reunión de fecha 28 de febrero de 2019 denominada Mesa de Derechos Humanos por la vida y la defensa del territorio en el Departamento del Cauca, suscrito entre otros por el Gobernador del Departamento del Cauca, Secretaria de Educación y Cultura, el Presidente del Sindicato ASOINCA, quedando plasmado en la página 5 que "ASOINCA en coordinación con la comunidad educativa se compromete a establecer y presentar ante la Secretaría de Educación del Cauca un cronograma para recuperar la actividad académica dejada de orientar a los estudiantes".

Mediante oficio con radicación SAC No.CAU2019ERO29225 de fecha 24 de julio de 2019, suscrito por el Presidente y Secretario General de la Asociación de Institutores y Trabajadores de la Educación del Cauca – ASOINCA, dirigido a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, presentan la propuesta de recuperación de la actividad académica y una vez revisadas y analizadas se imparten las siguientes orientaciones en aras de recuperar el tiempo dejado de laborar, así:

1. Se tendrán en cuenta como actividades de recuperación de la actividad académica, los días 25 de Febrero, 19 y 20 de Marzo del año 2019 (Convocatoria realizada por FECODE) y que los Docentes y Directivos Docentes de los Municipios no certificados en materia educativa del Cauca agremiados a la Asociación de Institutores y Trabajadores de la Educación del Cauca – ASOINCA no participarán.
2. Los 07 días restantes se recuperarán hasta el 30 de Noviembre del año en curso previos acuerdos internos entre los Directivos Docentes (Rectores y Directores Rurales) de los diferentes Establecimientos Educativos y los Comités que existen en cada una de ellas en representación de la Asociación de Institutores y Trabajadores de la Educación del Cauca ASOINCA.
3. Lo anterior no se aplicará a los Docentes y Directivos Docentes que laboraron normalmente.

Adriana Vidales Astudillo
ADRIANA VIDALES ASTUDILLO

Secretaría de Educación y Cultural del Departamento del Cauca (E)

Revisó: Humberto Fernández Jembuel - Líder Oficina de Calidad Educativa SED CAUCA
 María Paula Rodríguez Bermúdez - Líder Oficina de Apoyo a la Gestión SED CAUCA
 María Cecilia Rodríguez Muñoz - Líder de Inspección y Vigilancia SED CAUCA
 Gersoon Alexander Flórez Fajardo - Líder Oficina del Talento Humano SED CAUCA
 Virginia Balcazar Ortiz - P.E. Oficina Jurídica SED CAUCA
 Miltón Fabián Pérez Ayala - P.U Administrativa y Financiera SED CAUCA
 Eduar Guillermo Burbano Ortega - P.U, Oficina Financiera SED CAUCA

Proyectó: Deisy Yaned Restrepo Casallas – PU Oficina de Calidad Educativa SED CAUCA

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio en Paz

M03.01.F03 -Version: 03